

Instituto Estatal Electoral cumple recomendaciones de la Auditoría Superior

Posted on 19 de agosto de 2024 by Diario Humano



El IEE solventa la observación sobre el registro contable de su inmueble tras la revisión de la Auditoría Superior del Estado.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. –Luego de que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, notificara el pasado 02 de diciembre del 2021 al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ocho recomendaciones preliminares emitidas antes de la elaboración del informe individual, quedando pendiente de solventar el rubro de cumplimiento y gestión financiera, el cual se identificó con la clave C-3, toda vez que, no se registró contablemente el bien inmueble del Instituto Estatal Electoral con el mínimo valor catastral de la construcción, sólo se registró el valor del terreno, la Auditoría Superior del Estado informó que derivado de los oficios señalados, en el oficio, del ente fiscalizado Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur remitió como constancia de cumplimiento una serie de documentos relativos al bien inmueble aportando clave catastral.

En razón de lo anterior, el Diputado Oscar Humberto Manríquez Ruíz, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, precisó que, se consideró como subsanada la situación administrativa irregular al haberse implementado las medidas correctivas necesarias por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, como resultado de las acciones de seguimiento llevadas a cabo por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, toda vez que se tuvo acceso a la información y documentación aportada por el ente fiscalizado y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, relativa a las acciones llevadas a cabo en términos de lo dispuesto en el resolutive cuarto del multicitado decreto, “por lo que esta Unidad de Evaluación y Control, coincide con el criterio adoptado por las dos entidades antes señaladas, en el sentido de considerar que se acredita la conclusión del proceso de cumplimentación respecto de la observación C-3 consistente en que no se registró contablemente el bien inmueble del Instituto Estatal Electoral con el mínimo valor catastral de la construcción, sólo se registró el valor del terreno”, asentó el legislador en tribuna.